

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de julio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,341	55,507
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	166,769	167,270
1 Franco suizo	13,825	13,866
100 Francos belgas	120,263	120,624
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,553	16,602
1 Corona sueca	11,629	11,664
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 corona noruega	8,355	8,380
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austríacos	231,775	232,472
100 Escudos portugueses	207,903	208,528

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2272/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Restauración de la Catedral y Palacio Episcopal y ordenación de sus alrededores» en Tuy (Pontevedra).

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de la Catedral y Palacio Episcopal y ordenación de sus alrededores» en Tuy (Pontevedra), por su presupuesto de diez millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo, del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la Catedral y Palacio Episcopal y ordenación de sus alrededores» en Tuy (Pontevedra), por concierto directo con la Empresa «Construcciones Emilio Suárez», dentro del gasto presupuesto, por la cantidad de diez millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos, distribuidas en las anualidades siguientes:

Ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, ochocientos cincuenta mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos.

Ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, un millón de pesetas.

Ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, dos millones de pesetas.

Ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, tres millones de pesetas.

Ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, cuatro millones de pesetas.

Total, diez millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo al

crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2273/1964, de 16 de julio, por el que se deroga el de 12 de abril de 1957 y se autoriza la delimitación, ordenación y urbanización de un polígono en la ciudad de Granollers.

Las actuaciones urbanísticas para disponer de terrenos aptos para la construcción de viviendas se iniciaron en los años mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, al amparo de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Viviendas de *Reata* Limitada. Estos preceptos se entendieron de aplicación para preparar el suelo urbanizado que había de sustentar las viviendas acogidas al régimen protector, sin advertir que lo que regulaba estas disposiciones no era una facultad expropiatoria en abstracto, sino más bien uno de los beneficios que el Instituto Nacional de la Vivienda podría conceder al calificar provisionalmente un proyecto de viviendas, que en aquellos supuestos no existe.

En el momento actual, aun cuando se haya abandonado por la Administración la aplicación de tales medidas, éstas constituyen en algunos casos un obstáculo para el normal desenvolvimiento de estas expropiaciones por razón de urbanismo, puesto que los particulares interesados alegan su vigencia, como ha sucedido en el polígono de «Palóu», en Granollers, por lo que se hace preciso, con el fin de lograr la debida claridad en la actuación administrativa, derogar expresamente las medidas entonces adoptadas para que la Administración pueda actuar con arreglo a los procedimientos que con estos fines articula la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y demás disposiciones vigentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. Queda derogado expresamente el Decreto de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos comprendidos en el denominado polígono «Palóu», de Granollers.

Dos. Con el fin de conseguir terrenos urbanizados en la ciudad de Granollers, los órganos urbanísticos del Ministerio de la Vivienda procederán a delimitar un polígono residencial, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 26 de mayo de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Zaragoza.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado, así como la avocación de facultades acordada en esta misma fecha.

2.º Salamanca.—Proyecto de alumbrado público del polígono «Tormes», sito en el término municipal de Salamanca, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Valladolid.—Proyecto de alumbrado público del polígono «Huerta del Rey», sito en el término municipal de Valladolid, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4.º Alicante.—Proyecto de energía eléctrica del polígono «San Blas», sito en el término municipal de Alicante, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5.º Valencia.—Proyecto de energía eléctrica del polígono «Fuente de San Luis», sito en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

6.º Santa Cruz de Tenerife.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Los Gladiolos», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

7.º Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Landaben», sito en el término municipal de Pamplona, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

8.º Mieres.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Mieres (Oviedo), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9.º Toledo.—Plan Parcial de Ordenación del polígono de descongestión de Madrid (1.ª fase), sito en el término municipal de Toledo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

10. Cuenca. Plan Parcial de Ordenación del polígono «San Antonio», sito en el término municipal de Cuenca, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

11. Pamplona. Proyecto de delimitación del polígono «Ermitagaña», sito en el término municipal de Pamplona, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

El punto número 1 se encuentra situado en la unión de la carretera de Barañain, con un cerramiento de alambre de espino encontrándose a su vez en dicho punto un mojón. Lado 1-2: Está formado por tres tramos rectos, siguiendo la dirección Sur-Oeste, el primero de 70 metros aproximadamente, el segundo de unos 69 metros y el tercero de 158,50 metros, aproximadamente, recorriendo a lo largo de los linderos Sur de las fincas señaladas con los números 1-2 y 3. Lado 2-3: Toma la dirección Norte formando un ángulo con el tercer tramo recto del lado anterior de unos 283º sexagesimales y medidos en el sentido que recorren las agujas del reloj, y una longitud de 141 metros aproximadamente, recorriendo la linde Oeste de la finca número 3. Lado 3-4: Formado por un tramo recto y otro sinuoso, recorre las lindes Sur de las fincas números 23-24-25 y 26, forma el tramo recto con el lado anterior un ángulo de 94º también sexagesimales y distancias aproximadas de 43 metros, 33 metros, 65,5 metros, 20 metros y 12 metros. Lado 4-5: Toma la dirección Sur-Este en dos tramos rectos, uno de 137,50 metros a lo largo del lindero Este de la finca número 5 con la que forma un ángulo de 84º sexagesimales y otro de 81,50 metros aproximadamente a lo largo del lindero Este de la finca número 4. Lado 5-6: Tramo también recto, de unos 125 metros aproximadamente, toma la dirección Sur-Oeste y forma un ángulo con el lado anterior de 264º 30' y recorre a lo largo de los linderos Sur de la finca número 4. Lado 6-7: Toma la dirección Nor-Oeste, en dos tramos rectos, forma un ángulo de 279º 30' y una longitud de unos 99 metros a lo largo de la linde Oeste de la finca número 4 el primer tramo y de unos 46,50 metros el segundo a lo largo de la finca número 8. Lado 7-8: Tramo también recto, y tomando la dirección Oeste forma un ángulo con el lado anterior de 88º sexagesimales y una longitud de 29 metros aproximadamente, recorriendo el límite Sur de la parcela número 9. Lado 8-9: Toma la dirección Nor-Oeste, formando un ángulo de 279º 30' con el lado 7-8, y en longitud de 101 metros aproximadamente por la linde Oeste de la finca número 9 atraviesa un camino en longitud de 3 metros aproximadamente. Lado 9-10: Tramo compuesto de varios rectos que recorren los límites Sur de las fincas números 36, 37, 38, 39, 42, 45, 52 y 53 en longitudes de 24, 10, 29, 21, 50, 25, 50, 52, 50, 90 y 56 metros respectivamente, formando un ángulo de 85º 30' con el primer tramo recto de este lado. Lado 10-11: Este tramo también recto toma la dirección Nor-Oeste formando un ángulo de 262º 30' con el último tramo recto del lado 9-10 y con una longitud aproximada de 134 metros a lo largo de la linde Oeste de la finca número 53. Lado 11-12: Toma la dirección Oeste formando un ángulo de 102º y longitud de 8 metros. Lado 12-13: Dos tramos rectos, siguen la dirección Nor-Oeste a lo largo del lindero Oeste de las fincas números 53, 54 y 60 en longitudes de 33, 137,50 y 60 metros respectivamente, formando un ángulo de 257º con el lado 11-12 y entre sí un ángulo de 177º. Lado 13-14: Este lindero que toma de la dirección Este, está formado por una serie de curvas que discurren a lo largo de la linde Norte de las fincas números 60 en longitud de 53 metros; la 59 en 60 metros; la 58 en 25 metros; la 47 en 43 metros; la 46 en 41,5 metros; la 44 en 19 metros; la 43 en 48 metros; la 41 en 24 metros; la 40 en 30 metros; la 37 en 11 metros; la 36 en 22 metros; la 35 en 18 metros; la 34 en 17 metros; la 33 en 13 metros; la 32 en 13 metros; la 28 en 30 metros; la 27 en 31 metros; y la número 25 en longitud de 266 metros. Lado 14-15: Dos tramos rectos toman la dirección Nor-Este, forma, con el último tramo recto del lado anterior un ángulo de 97º con una longitud de 35 metros y 25 metros a lo largo de las lindes Norte de las fincas números 18, 17 y 16. Lado 15-16: Este tramo, que formado por dos líneas rectas de 112 metros y 238 metros aproximadamente toma la dirección Sur-Este formando un ángulo de 239º con el primer tramo y de 177º 30' lo forman entre sí los dos lados de que se compone este lindero, recorriendo las lindes de las fincas números 16, 15, 11 y 10. Lado 16-17: Tramo también recto, toma la dirección Sur-Este con un ángulo de 223º 30' y una longitud de 38,50 metros que corresponde a la linde Este de la finca número 10.

12. Manresa.—Plan General de Ordenación Urbana de Manresa, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

13. Mieres (Oviedo).—Plan General de Ordenación Urbana de Mieres (Oviedo), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

14. Sevilla.—Proyecto de modificación de la línea de la finca número 15 de la Plaza del Duque de la Victoria en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

15. Guadalajara.—Proyecto de modificación del Plan de Ordenación Urbana de la zona Sur de Guadalajara, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

16. Gerona.—Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del paraje denominado «Fulgustós», de Gerona, formulado por don Juan Amich Gali y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

17. Granada.—Proyecto de reforma en diversos artículos de las Ordenanzas de la Construcción, de Granada, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

18. Palencia.—Proyecto de modificación de alineaciones en la avenida del Cardenal Cisneros, de Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

19. León.—Proyecto de alineación de la calle Ramón y Cajal (tramo comprendido entre la de Torre y Renueva), de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

20. Bilbao.—Modificación del artículo 89 de las Ordenanzas Municipales de la Construcción, de Bilbao, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

21. Lugo.—Proyecto de alcantarillado en la carretera de La Coruña, desde el Camino de Pepin hasta el Alto de Garabolos y colector de alejamiento hasta su vertido en el existente en la calle de San Lorenzo de Albeiros, de Lugo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

22. Cáceres.—Solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres encaminada a autorizar la ampliación de las industrias actuales en la zona rústica, y permitir la creación de otras nuevas con la consiguiente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad. Fué desestimada.

23. Gijón.—Solicitud formulada por el señor Cura Párroco de Nuestra Señora de Fátima, interesando el cambio de uso de la manzana número 106 del Plan de Ordenación y Extensión de Gijón, para la construcción de un Instituto Femenino, y cuya petición fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Gijón en sesión del día 22 de enero de 1964. Fué desestimada.

24. Zaragoza.—Proyecto de reforma interior presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo acordado en el apartado B de la resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1963 por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación del sector Urbano determinado por las calles de la Verónica, Don Jaime I, Zabala y Pedro Joaquín Soler, en Zaragoza, redactado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Fué aprobado.

25. Zaragoza.—Avance del Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos sitos en la Carretera de Valencia, formulado por «Construcciones Zaragoza, S. A.» y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y la solicitud de cambio de zonificación del citado sector. Fué denegado.

26. Gerona.—Recurso de reposición interpuesto por don Arturo Sales Aladesa contra la resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963 estimatoria del recurso de alzada formulado por don Martín Más Tubau en nombre y representación de «Urbemar, S. A.» contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 5 de abril de 1963. Fué desestimado.

27. Logroño.—Proyecto de modificación de alturas de las Ordenanzas Generales de la Edificación y modificación de altura de la Ordenanza Especial de la Gran Vía, de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se acordó denegar la aprobación del Proyecto de modificación de alturas de las Ordenanzas Generales de la Edificación y autorizar al Ayuntamiento de Logroño para que proceda a la modificación de la Ordenanza Especial de la Gran Vía, permitiendo mayor altura en las edificaciones de dicha vía, siempre que para ello se observen las siguientes condiciones: a) No rebasar el volumen de edificabilidad señalado por la vigente Ordenanza Especial de la Gran Vía; b) No causar perjuicio a terceros y c) Tratar las construcciones en forma que no queden medianerías al descubierto. Y con iguales condiciones, autorizar la mayor altura interesada para la construcción del Proyecto de Hotel Gonzalo de Berceo promovido por «Berceo, S. A.»

28. Vigo.—Reclamación interpuesta por don José Pedrido Pedrido contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya», de Vigo, solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 42. Fué estimada y en consecuencia se modifica la Orden recurrida cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 42 en la cantidad total de 1.725,49 pesetas.

29. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Celso Novo Riva contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 517. Fué desestimada.

30. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Manuel Miguez Rodríguez contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 610. Fué desestimada.

31. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Francisco Millet Crujeiras contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indem-

nización como arrendatario de la finca número 522. Fué desestimada.

32. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Antonio Otero López contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 524. Fué desestimada.

33. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Manuel García Carballo contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 751. Fué desestimada.

34. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Antonio Seoane Sánchez contra la Orden de 21 de julio de 1964, aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 325. Fué desestimada.

35. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Francisco Prieto Morales contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 325. Fué desestimada.

36. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Juan Sánchez Santiso contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 110. Fué desestimada.

37. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Antonio Díaz Veiga contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 295. Fué desestimada.

38. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don Jesús Carro Mosquera contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 714. Fué desestimada.

39. La Coruña.—Reclamación interpuesta por don José López González contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Elviña», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 535. Fué desestimada.

40. Vigo.—Reclamación interpuesta por don Rafael Riobó Iglesias contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 122. Fué estimada y en consecuencia se modifica la Orden recurrida cifrando el justiprecio correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 122 en la cantidad total de 2.075,80 pesetas.

41. Vigo.—Reclamación interpuesta por don Rafael Riobó Iglesias contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya», solicitando indemnización como arrendatario de la finca número 133. Fué estimada cifrando su derecho de arrendamiento sobre la finca número 133 en la cantidad total de 1.362,29 pesetas.

42. Vigo.—Reclamación interpuesta por don Francisco Martín Macías contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya». Fué estimada cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 510 en la cantidad total de 17.640 pesetas.

43. Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Santiago García Miño contra la Orden de 30 de octubre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «San Julián». Fué estimado en parte y en consecuencia se modifica la Orden recurrida cifrando el justiprecio de la finca número 51 en la cantidad total de 1.776.005,65 pesetas.

44. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Balino Begoña contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya». Fué estimado en parte cifrando el justiprecio de la finca número 32 en la cantidad de 390.854,36 pesetas, incluido el premio de afección.

45. Valencia.—Solicitud de indemnización formulada por don José Mares López. Fué estimada y en consecuencia se reforma la Orden de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Campanar», incluyendo la indemnización correspondiente a industria de «preparación de crines», y cifrándola en la cantidad total de 9.580,00 pesetas.

46. León.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Carrillo Alonso en nombre y representación de don Paulino Antuña Rodríguez, don Victoriano Dobón y don Demetrio Villalón Villalón contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria de las indemnizaciones industriales de las fincas números 116 y 117 del Polígono «Eras de Renueva». Fué estimado cifrando la indemnización industrial correspondiente a «almacén de frutas» establecido en la finca número 117 propiedad de don Demetrio Villalón Villalón en la cantidad total de 6.000 pesetas, y desestimado en cuanto se refiere a la industria de «fabricación de viguetas y taller de cerrajería» establecida en la finca número 116 propiedad de don Paulino Antuña y don Victoriano Dobón.

47. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio de la Calzada González contra la Orden de 4 de diciembre de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones de la finca número 355-C del Polígono «Las Huertas». Fué desestimado.

48. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis

Fernández Barros contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Coya». Fué estimado cifrando el justiprecio de las fincas números 505 y 593 en las cantidades respectivas de 306.499,77 pesetas y 29.106,00 pesetas, incluido el premio de afección.

49. Zamora.—Recurso de reposición interpuesto por don Rafael Vicente Domínguez contra la Orden de 15 de noviembre de 1962 aprobatoria de la indemnización industrial de la finca número 2 del Polígono «La Calendaria». Fué desestimado.

50. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Villares del Moral contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña». Fué estimado en parte cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 547 en la cantidad total de 6.300 pesetas.

51. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Rey Iglesias contra la Orden de 23 de julio de 1963 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña» (Adicional), en cuanto se refiere a la indemnización industrial correspondiente a una «chatarrería» establecida en la finca número 420. Fué desestimado.

52. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Cervera Gay, en nombre de doña María Ortí Cosme y don José y doña Consuelo Salvador Roselló y doña Encarnación Pons Company, don Elías Salvador March y don José Ortí March por sí contra la Orden de 15 de noviembre de 1962 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Vara de Cuart». Fué estimado en parte cifrando el justiprecio de las fincas números 117, 216-217, 37 y 47 en las cantidades respectivas de 248.871,36 pesetas, 349.022,95 pesetas, 255.451,83 pesetas y 153.415,30 pesetas, incluido el premio de afección y mantener respecto a las fincas números 59, 165 y 170, el justiprecio asignado en la Orden recurrida.

53. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Cervera Gay, en nombre y representación de don Vicente Jorge Moret y otros contra la Orden de 15 de noviembre de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Vara de Cuart». Fué estimado en parte:

1.º Incluyendo la indemnización industrial correspondiente a las fincas que a continuación se determinan en las cantidades que igualmente se expresan:

Finca número	Titular	Indemnización — Pesetas
158	Ricardo Jorge	28.451,78
208	Amadeo Casas	50.453,00
173	Francisco Bau	86.607,68
157	Consuelo Planells	18.516,32

2.º Cifrando el justiprecio de las fincas que se citan en las cantidades que se determinan a continuación: Finca número 108, 403.738,40 pesetas; finca número 75, 331.154,80; finca número 84, 315.790,46 pesetas; finca número 85, 729.101,74; finca número 112, 104.664,25 pesetas; finca número 115, 344.964,75; finca número 130, 86.174,37 pesetas; finca número 176, 337.550,49; finca número 177, 489.399, 50 pesetas; finca número 119, 755.073,33; finca número 126, 118.952,13 pesetas; finca número 200, 218.340,60 pesetas; finca número 179, 136.755,63 pesetas y finca número 80, 460.458,35 pesetas.

54. Lugo.—Recurso de reposición formulado por don José Flores Rivas contra la Orden de 1 de junio de 1963 que rectificó la de 18 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Fingoy». Fué estimado reconociendo el derecho a percibir la indemnización industrial de 97.797 pesetas, correspondientes a la finca número 48.

55. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don José Cervera Gay en nombre y representación de los propietarios de las fincas que luego se dirán, contra la Orden de 15 de noviembre de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Vara de Cuart». Fué estimado en parte:

1.º Incluyendo la indemnización industrial correspondiente a la finca número 156 propiedad de don José Jorge Moret cifrándola en la cantidad total de 39.883,92 pesetas.

2.º Cifrando el justiprecio de las fincas que se citan en las cantidades que se determinan a continuación:

Finca número 153, 217.693,92 pesetas; finca número 175, 207.822,63 pesetas; finca número 183, 29.894,67 pesetas; finca número 209, 175.529,46 pesetas; finca número 47, 153.415,30 pesetas; finca número 157, 372.536,68 pesetas; finca número 22, 780.584,51 pesetas; finca número 23, 380.137,20 pesetas; finca número 90, 816.476,65 pesetas; finca número 95, 344.584,12 pesetas; finca número 116, 268.347,97 pesetas; finca número 180, 118.494,16 pesetas; finca número 84, 318.532,77 pesetas; finca número 154, 5.472,47 pesetas; finca número 156, 526.691,63 pesetas; finca número 59, 55.791,64 pesetas; finca número 114, 134.975,71 pesetas; finca número 5, 159.001,58 pesetas; finca número 111, 231.510,83 pesetas; finca número 165, 493.450,50 pesetas; finca número 170, 483.467,40 pesetas; finca número 33, 200.152,32 pesetas; finca número 136, 560.581,82 pesetas; finca número 139, 139.398,31 pe-

setas; finca número 62, 23.885,98 pesetas; finca número 198, 184.537,88 pesetas finca número 199, 531.506,38 pesetas; finca número 169, 376.820,93; y finca número 178, 74.673,70 pesetas.

56. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don Simeón Miquel Peguera en representación de don Enrique Farrery Martí y otros contra la Orden de 10 de octubre de 1962 aprobatoria de la ampliación de la delimitación del polígono «Santa María de Gardeny». Fué desestimado.

57. Lérida.—Recursos de reposición formulados por don Santiago Jene Egea en representación de doña Concepción, doña Josefina, doña María y doña María Teresa Font de Rubinat Lamarca; por don José Lligros Pérez en representación de don José María, doña Antonia y doña Carmen García Sanmartín y de don Antonio y don Manuel Serrano Jove y doña Carmen Parri Codina y otros actuando conjuntamente. Fué desestimado.

58. León.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Rioja Montes contra la Orden de 26 de junio de 1963 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Eras de Renueva». Fué estimado cifrando el justiprecio de la finca número 98-B en la cantidad de 16.546,41 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Tarragona.—Recurso de reposición formulado por doña María y don Luis Amenós Casany contra la Orden de 22 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del Polígono «Campclaro». Fué estimado cifrando el justiprecio de la finca número 16 en la cantidad de 434.126,15 pesetas, incluido el premio de afección y dividir en dos parcelas la finca de referencia, denominadas 16-A y 16-B con sendos justiprecios de 216.738,50 pesetas y 217.387,65 pesetas, atribuyendo sus titularidades a doña María y don Luis Amenós Casany, respectivamente.

60. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Vázquez Rodríguez contra la Orden de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Coya». Fué estimado cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 203 en la cantidad total de 10.080 pesetas.

61. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Vivó Pardo contra la Orden de 28 de diciembre de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Fuente de San Luis», en cuanto se refiere a la indemnización industrial por «cria de ganado», establecida en la finca número 169. Fué desestimado.

62. Lugo.—Recurso de reposición formulado por don José María Quindos Pardo contra la Orden de 21 de noviembre de 1961 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Fingoy», en cuanto se refiere a la indemnización industrial correspondiente a «industrias de carpintería» y «venta de paquetería», establecidas en la finca número 61. Fué declarada inadmisibile.

63. Sevilla.—Solicitud de indemnización formulada por don Manuel Blanco Paniagua contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Carretera Amarilla». Fué estimada incluyendo la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 3 y cifrándola en la cantidad total de 4.334,40 pesetas.

64. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Rogelio Villar Casal contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 606. Fué desestimada.

64-bis. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Francisco Eleno Piorno contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 64. Fué desestimada.

65. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don José Rodríguez Losada contra la Orden de 27 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 516. Fué desestimado.

66. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don José Pérez Crobas contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 514. Fué desestimado.

67. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Emilio López López contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 621, del Polígono «Elviña». Fué desestimado.

68. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Ramón Barral Oresa contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria de su derecho de arrendamiento sobre la finca número 701 del Polígono «Elviña». Fué desestimado.

69. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Jesús Sánchez Raimúndez, contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 668. Fué desestimada.

70. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Ramiro Barros Paz, contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento

sobre la finca número 630 del Polígono «Elviña». Fué desestimada.

71. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Felipe Mariñas Graña contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 328. Fué desestimada.

72. La Coruña.—Solicitud formulada por don Raúl Calvo Varela contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento de la finca número 419. Fué desestimada.

73. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don José María Rodríguez Paz contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 482. Fué desestimada.

74. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Demetrio Barros Pereira contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 312. Fué desestimada.

75. Barcelona.—Recurso de reposición formulado por don José María de Porcioles y Colomer, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en nombre y representación del mismo contra la Orden de 30 de noviembre de 1963 por la que se abocó en favor de la Comisión Central de Urbanismo la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización del Polígono «Pedrosa», de Barcelona y Hospitalet de Llobregat. Fué desestimada.

76. Barcelona.—Recurso de reposición formulado por don José Matías de España Muntadas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat y en nombre y representación del mismo contra la Orden de 30 de noviembre de 1963, por la que se abocó en favor de la Comisión Central de Urbanismo la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización de los Polígonos «Gornal» y «Pedrosa», de Barcelona y Hospitalet de Llobregat. Fué desestimado.

77. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Eduardo Sosa Rodríguez contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 64. Fué desestimada.

78. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Valentín Domínguez González contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 65.

79. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Manuel Villaverde Pedreira contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 65. Fué desestimada.

80. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Constantino Manuel Andrade Gómez contra la Orden de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña» (1.ª fase), en cuanto se refiere a la indemnización industrial correspondiente a industria de «tratante de ganado», establecida en la finca número 642. Fué desestimada.

81. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por doña Manuela Montoto García contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 110. Fué desestimada.

82. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Francisco Roldán Martín contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 65. Fué desestimada.

83. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Amable Pérez Freijo contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 65. Fué desestimado.

84. La Coruña.—Solicitud de indemnización formulada por don Francisco Blanco García contra la Orden de 27 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Elviña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento de la finca número 64. Fué desestimado.

85. Hospitalet de Llobregat.—Recursos de reposición formulados por don Jaime, don Pedro y don Enrique Falguera Pareja y otros; don Enrique Ventura Esteve y otros y don Valentín Arola Prat y su esposa doña Dolores Lobet Pañella contra la Orden de 30 de noviembre de 1963 por la que se abocó en favor de la Comisión Central de Urbanismo la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización de los Polígonos «Pedrosa» de Hospitalet de Llobregat y Barcelona y «Gornal» de Hospitalet de Llobregat. Fueron desestimados.

Lo que se publica en este Periódico Oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, Pedro Bidagor.